

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto número 2023/97 sobre aprobación listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo, según disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021.

Mediante Resolución de esta alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2022, se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación a los procesos selectivos, y de conformidad con lo previsto en el punto 6.1 de las bases que rigen los indicados procesos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2022, que establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual deberá publicarse en el Tablón de Edictos y página web municipal.

En uso de las competencias atribuidas, por el presente Resuelvo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 28 de diciembre de 2022, para la provisión de plazas incluidas en la Oferta extraordinaria para estabilización de empleo, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Daimiel y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es) conteniendo como anexo la lista provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Cuarto.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación de admitidos/as ni excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos”.

Daimiel, 20 de febrero de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 666

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>